

RESOLUCIÓN EXENTA N° 533 /2026

MAT.: Aprueba Nombramiento por procedimiento de Concurso Público convocado por Resolución Exenta N°403/2026.

CONCEPCIÓN, 12 de agosto de 2026

VISTOS:

La Ley N° 17.995, de 8 de mayo de 1981, que crea la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Biobío; el Decreto con Fuerza de Ley N° 994, de 16 de julio de 1981, publicado en el Diario Oficial el 21 de septiembre del mismo año, que aprueba los Estatutos de la Corporación y las atribuciones del Director General; las facultades establecidas en el artículo 19 de los Estatutos de la Corporación y en los artículos 12 y 27 del Reglamento Interno de esta Corporación de Asistencia Judicial; lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo establecido en la disposición vigésima transitoria de la Ley N° 21.780 y la Resolución Exenta N°36 del 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre materias afectas a toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, esta Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Biobío, para el adecuado cumplimiento de sus funciones, requiere contar con personal idóneo para el desempeño del cargo de **Secretaria/o** del Consultorio Jurídico de Antuco, Chiguayante, y Florida.
2. Que, mediante Resolución Exenta N°403/2026 de fecha 12 de mayo de 2026, se aprobaron las bases y se convocó el respectivo Concurso Público para proveer el cargo indicado.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/QCYFUP-173>

3. Que, los/as candidatos/as que reunieron los requisitos exigidos y superaron satisfactoriamente cada una de las etapas del Concurso Público se presentaron en el informe final respectivo del concurso, elaborado por la Dirección de Recursos Humanos de esta Corporación, entregándose a esta Dirección General la nómina de postulantes idóneos/as para los cargos de Florida y de Chiguayante.
4. Que, para el cargo de Antuco no se presentaron candidatos/as idóneos para el cargo, por cuanto ninguno/a de los candidatos obtuvo un promedio igual o superior al 60% establecido en el punto 6.5 de las bases del proceso.
5. Que, de acuerdo al punto 6.7 de las bases del proceso, el Director General se reserva el derecho de declarar desierto, suspender o dejar sin efecto un proceso de selección, cualquiera sea su naturaleza y en cualquiera de sus etapas.

RESUELVO:

1° NOMBRESE en el cargo de **Secretario/a** del Consultorio Jurídico de

- Chiguayante, a: Beatriz Rivera Lagos, R.U.N. 12.382.134-3
- Florida, a: Macarena Castro Rodríguez, RU.N. 17.973.540-7

2° DECLÁRESE desierto el llamado respecto del cargo de Secretaria/o del Consultorio Jurídico de Antuco y autorícese llamado a concurso público para proveer el cargo.

3° NOTIFÍQUESE la presente resolución al seleccionado, mediante [correo electrónico / carta certificada], a fin de que inicie sus funciones en la fecha que determine la Dirección de Recursos Humanos.

4° INSTRÚYASE a la Dirección de Recursos Humanos la confección y suscripción de los contratos de trabajo respectivos, de estricta conformidad a lo establecido en las Bases del Concurso Público convocado por la Resolución Exenta N°403/2026.





5° PUBLÍQUESE la presente resolución en el portal de Transparencia Activa de esta Corporación, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N°20.285.

Numérese, comuníquese, archívese en su oportunidad.

**MAURICIO DECAP FERNÁNDEZ
DIRECTOR GENERAL
CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL
REGIÓN DEL BIOBÍO**

MDF/RNI/CSM/bpp

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Dirección General.
- 2.- Dirección de Recursos Humanos.
- 3.- Reclutamiento y Selección.
- 4.- Encargado transparencia activa
- 5.- Archivo.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/QCYFUP-173>